



Buenos Aires, 25 de julio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 648 /2014

VISTO

La Nota de la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel y la Res. Pres. N° 267/14, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Luciana Cigna, Escribiente Primero en la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel, solicita la extensión de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 13 de julio y hasta el día 12 de octubre de 2014 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió mediante Res. Pres. N° 267/14 licencia por excedencia de maternidad desde el día 12 de abril y hasta el día 12 de julio de 2014 inclusive, y a continuación solicita prórroga de la referida licencia.

Que cumplidos los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07, 812/08 y 331/12) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la prórroga de la licencia por excedencia de maternidad.

Que se le hace saber a la mencionada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder la extensión de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad concedida mediante Res. Pres. N° 267/14, a partir del día 13 de julio de 2014 y hasta el día 12 de octubre de 2014 inclusive, a la Sra. Luciana Cigna, Escribiente Primero en la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Luciana Cigna y a la Unidad Consejero Dr. José Sáez Capel, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese

RES. PRES. N° 648 /2014


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente